

Quillota, 14 de Agosto de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 06154 /VISTOS:

1. Que por error en transcripción se debe rectificar el Decreto Alcaldicio N°1073 de 21 de Enero de 2020, que Autorizó el aumento del plazo de 90 días adicionales para la rendición de las garantías requeridas equivalentes al 5% del monto total o insoluto de los contratos de **RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMUNA DE QUILLOTA**, adjudicado a la Empresa Cordillera SPA. Lo anterior eliminando el **NUMERANDO SEGUNDO** de la parte resolutive;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°1073 de 21 de Enero de 2020, que Autorizó el aumento del plazo de 90 días adicionales para la rendición de las garantías requeridas equivalentes al 5% del monto total o insoluto de los contratos de **RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMUNA DE QUILLOTA**, adjudicado a la Empresa Cordillera SPA.;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **ELIMINASE** el **NUMERANDO SEGUNDO** en la Parte Resolutiva del Decreto Alcaldicio N°1073 de 21 de Enero de 2020.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°1073 de 21 de Enero de 2020, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** el Departamento de Medio Ambiente las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(facsimil)



(facsimil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Administración Municipal 5. Departamento de Medio Ambiente 6. DOM 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/maom.-